

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 2 de febrero de 1994.— El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Plaza N° 23 de T.U./93
 Área de Conocimiento: Derecho Civil
 Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos.

COMISION TITULAR

Presidente: Luis Díez-Picazo y Ponce de León. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Secretario: Jorge Caffarena Laporta. Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.
 Vocal 1°: José M° Miquel González. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Vocal 2°: Blanca Sillero Crovetto. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Vocal 3°: Miguel Cerdá Olmedo. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Antonio M. Morales Bueno. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 Secretario: Fernando Pantaleón Prieto. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 1°: Antonio Cabanillas Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
 Vocal 2°: José Miguel Rodríguez-Tapia. Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 3°: Francisco Javier Orduña Moreno. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Plaza N° 1 de C.U./93
 Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
 Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos.

COMISION TITULAR

Presidente: D. Miguel Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Secretario: Emilio Casas Baomonde. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocal 1°: Santiago González Ortega. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
 Vocal 2°: Salvador del Rey Guanter. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal 3°: Francisco J. Pradas de Reyes. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Federico Durán López. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
 Secretario: M° Fernanda Fernández López. Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla (Huelva).
 Vocal 1°: Antonia Baylós Grau. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Castilla-La Mancha.
 Vocal 2°: Manuel R. Alarcón Caracuel. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma Pompeu i Fabra (Barcelona).
 Vocal 3°: Francisco J. Gárate Castro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 29 de enero de 1993 (BOE de 23 de febrero de 1993), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina, y no habiendo superado la primera prueba ninguno de los dos aspirantes,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Medicina.

Málaga, 8 de febrero de 1994.— El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía.

El Instituto de Estadística de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 22 y 28 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se le encomienda la realización, difusión y publicación de las estadísticas oficiales, viene realizando una labor de edición de publicaciones estadísticas destinadas, principalmente, a su distribución entre los agentes sociales, económicos, institucionales, investigadores y usuarios en general.

En los últimos meses, se ha finalizado un proceso de normalización de las publicaciones pudiendo ser valoradas, en su mayoría, en función de unas tarifas predefinidas. No obstante, el I.E.A. viene editando, en menor medida, publicaciones de carácter específico que han de quedar al margen de las tarifas predefinidas en la presente Orden.

Por otro lado, y teniendo en cuenta la aceptación y demanda de las publicaciones

editadas por el I.E.A., se estima conveniente establecer el precio de la tirada de cada publicación que se vaya a destinar a la comercialización.

En virtud de lo previsto en el Artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de enero de 1989, adoptó un acuerdo en el que se determinaron los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El Artículo 1° de dicho acuerdo autorizó a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que se publiquen.

El Artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, determina que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Órgano o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por consiguiente, al amparo de lo establecido en los Artículos 145 y 146 y por la Disposición Transitoria 2° de la citada Ley 4/1988, a propuesta del Instituto de Estadística de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO:

Artículo primero: La tarifa de precios públicos que regirá para las publicaciones normalizadas, editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía, será la establecida en el Anexo adjunto a la presente Orden.

Artículo segundo: El precio de las publicaciones de carácter específico se establecerá en razón de su coste real, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1988.

Artículo tercero: Se autoriza al Director del Instituto de Estadística de Andalucía a determinar los precios de las publicaciones de carácter específico así como la parte de cada edición que se comercializará.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 24 de julio de 1991, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía, en todo lo que se contradiga con la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Tarifa de precios de las publicaciones normalizadas, editadas por el Instituto de Estadística de Andalucía

Tarifa y clase de publicación	Precio Venta Publico
1 menos de 60 páginas	400.- ptas.
2 de 61 a 130 páginas	600.- ptas.
3 de 131 a 200 páginas	900.- ptas.
4 de 201 a 270 páginas	1.200.- ptas.
5 de 271 a 340 páginas	1.800.- ptas.
6 de 341 a 410 páginas	2.100.- ptas.
7 de 411 a 480 páginas	2.400.- ptas.
8 de 481 a 550 páginas	2.700.- ptas.
9 de 551 a 620 páginas	3.000.- ptas.
10 de 621 a 690 páginas	3.300.- ptas.
11 de 691 a 760 páginas	3.600.- ptas.
12 de 761 a 830 páginas	3.900.- ptas.
13 de 831 a 900 páginas	4.200.- ptas.
14 mas de 900 páginas	4.500.- ptas.

En estos precios se incluye el IVA.

Las publicaciones que se acompañen de soportes magnéticos conllevarán un incremento en el precio de 150 pesetas por diskette.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso 264/94-DF, deducido por Comisiones Obreras de Andalucía contra Resolución de 20 de enero de 1994, sobre servicios mínimos Huelgo General 27 de enero 1994.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo número 264/94-DF de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia de 20 de enero de 1994, por la que se establecieron los servicios mínimos con motivo de la huelga general del 27 de enero de 1994.

Aquellos a cuyos intereses conviniera podrán comparecer en

los autos del mencionado recurso, en el plazo de nueve días asistidos de abogados y representados por procurador.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas a las entidades que figuran en el anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita, correspondiente al ejercicio de 1993.

VISTAS las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I,

RESULTANDO que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de Junio de 1.989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

CONSIDERANDO que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de Mayo,

CONSIDERANDO que en virtud de la Orden de 2 de Junio de 1.989 modificada por la Orden de 11 de Marzo de 1.992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

H E R E S U E L T O

- 1º) Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.
- 2º) Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 58 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4º) Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de Abril.

Córdoba, 9 de febrero de 1994.- El Delegada, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

- 1.- ASOCIACION CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACION (ACORJER)
SUBVENCION: 1.000.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos conservación y arreglo local Asociación.
- 2.- AGRUPACION DE HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE CORDOBA
SUBVENCION: 600.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos edición carteles y revista "Córdoba-Cofrade".
- 3.- ASOCIACION DE MUJERES "IRIS"
SUBVENCION: 300.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos mantenimiento y alquiler Sede Asociación.
- 4.- FEDERACION DE PEÑAS CORDOBESAS
SUBVENCION: 250.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos Edición Boletín Informativo.
- 5.- FEDERACION DE PEÑAS CORDOBESAS
SUBVENCION: 150.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos megafonía e iluminación y cartelera y folletos XVII Exposición Arte y Artesanía.
- 6.- FEDERACION DE PEÑAS CORDOBESAS
SUBVENCION: 292.500.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos adquisición 45 trofeos identificativos de la Junta de Andalucía.

- 7.- FEDERACION DE PEÑAS CORDOBESAS
SUBVENCION: 400.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos de transporte Día de Convivencia Peñas Córdoba-Málaga.
- 8.- ASOCIACION SECRETARIADO DE DESARROLLO GITANO
SUBVENCION: 200.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos reparación locales Asociación.
- 9.- FEDERACION AA.VV. "AL-ZAHARA"
SUBVENCION: 223.750.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos propaganda y montaje VI Día Del Vecino.
- 10.- FEDERACION AA.VV. "AL-ZAHARA"
SUBVENCION: 201.250.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos edición Revista Informativa.
- 11.- FEDERACION AA.VV. "AL-ZAHARA"
SUBVENCION: 300.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos propaganda "Campaña Asociacionismo".
- 12.- FEDERACION AA.VV. "Al-Zahara"
SUBVENCION: 75.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos propaganda "Tertulias Ciudadanas"
- 13.- AA.VV. SAN ANTONIO M^o CLARET (Las Palmeras).
SUBVENCION: 200.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.
- 14.- FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES PROGRESISTAS POR LA IGUALDAD
SUBVENCION: 379.500.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos adquisición fotocopiadora.
- 15.- ASOCIACION DE VECINOS "PUENTE ROMANO"
SUBVENCION: 100.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos de propaganda y alquiler de megafonía Fiestas del Barrio.
- 16.- AA.VV. "NUEVA ANDADURA" DE MIRALBAIDA
SUBVENCION: 40.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos Edición Boletín Informativo.
- 17.- FEDERACION PROVINCIAL TAURINA DE CORDOBA
SUBVENCION: 150.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos propaganda actividades peñas federadas.
- 18.- AA.VV. "HUERTOS FAMILIARES"
SUBVENCION: 40.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos alquiler Local Sede Asociación.
- 19.- AA.VV. "TORRE DE LA MALMUERTA"
SUBVENCION: 40.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos propaganda-cartelería Fiestas del Barrio.
- 20.- ASOCIACION DE MUJERES "NUEVO CONVIVIR"
SUBVENCION: 58.000.- ptas.
DESTINO: Financiar gastos conservación y arreglo local Asociación.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de abril de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 3735/91, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de abril de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, confirmamos las resoluciones impugnadas, que son ajustados al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de los costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de lo expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 27 de octubre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 3499/91, interpuesto por Don Valentín Brovo Nieto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 27 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado por el Procurador Sr. Gordillo Caños, en nombre y representación de D. Valentín Bravo Nieto, contra resolución desestimatorio del recurso de reposición entablado contra otro de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de 1.4.90, las confirmamos por ajustada a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportistas por carretera, agencia de transportes de mercancías transitorio y almacenista-distribuidor, o celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento de Aplicación de 28 de septiembre de 1990, determinan que, para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitorio y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Dicha previsión legal se encuentra actualmente desarrollada por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE núm. 249 de 16 de octubre), que establece expresamente que la convocatoria de las pruebas deberá realizarse al menos una vez al año, debiendo celebrarse los correspondientes exámenes en el segundo trimestre del mismo.

En dicha norma, se prevé que las convocatorias sean realizadas en su territorio por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, cuya efectividad para Andalucía se ha producido por Real Decreto 555/90, de 27 de abril (BOE núm. 110, de 8 de mayo de 1990 y BOJA núm. 40, de 18 de mayo de 1990), y Decreto 152/90 de 15 de mayo (BOJA de 12 de junio).

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades del transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, de agencia de transporte de mercancías, de transitorio y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas. Se convocan pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las

actividades siguientes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Transporte interior e internacional de viajeros.
2. Transporte interior e internacional de mercancías.
3. Agencia de transporte de mercancías, de transitorio y de almacenista-distribuidor.
4. Transporte internacional de mercancías.
5. Transporte internacional de viajeros.

Segunda: Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo a esta resolución, y, dirigidas a la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se presentarán en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al domicilio del solicitante, previo abono de las tasas procedentes.

A dicha solicitud se unirá fotocopia del D.N.I. del aspirante.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

Tercera: Tribunales, fecha y lugares de los ejercicios. Existirán varios Tribunales en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta: Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía si tienen su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar, al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal que se designe al efecto por esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta: Ejercicios de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en los números 1 y 2 de la base primera de esta convocatoria, deberán superar los dos ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.

Tendrá carácter común para los aspirantes que opten a cualquiera de las dos modalidades de viajeros o mercancías y versará sobre las materias incluidas en el grupo I del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992 (BOE de 16 de octubre).

Segundo ejercicio.

Tendrá carácter diferenciado para los aspirantes que opten a cada una de las dos modalidades de transporte de mercancías o viajeros y versará, respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II ó III del programa anexo a la O.M. pre-citado.

2. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener

el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2º ejercicio relativo a esta modalidad.

Sexta: Ejercicios de las actividades de Agencias de Transporte de Mercancías, Transitorios y Almacenista-Distribuidor.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria, deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidos en el grupo IV del programa anexo a la O.M. de 7 de octubre de 1992.

2. Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitorio o de Almacenista-Distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba prevista en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Séptima: Ejercicio de las actividades de transporte internacional de viajeros y de mercancías.

Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional, exclusivamente referidas al transporte interior de mercancías y/o de viajeros, podrán obtener el certificado de capacitación profesional referido asimismo al ejercicio de la actividad de transporte internacional de mercancías y/o de viajeros, a que se hace referencia en los puntos 4 y 5 de la base primera de esta convocatoria, superando un ejercicio sobre el contenido de las materias incluidas respectivamente en el apartado VI del grupo II, y/o en el apartado V del grupo III del programa anexo a la O.M. citada.

Octava: Estructura y forma de calificación de los ejercicios.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán las establecidas en los artículos 16 y 17 y Disposición Transitoria Primera, puntos 2 y 3 de la O.M. de 7 de octubre de 1992, según la actividad a la que se acceda.

Sevilla, 24 de enero de 1994. - El Director General, Damián Alvarez Sala.

ANEXO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE**

Delegación Provincial de _____

A) Datos del solicitante

NOMBRE _____
 PRIMER APELLIDO _____
 SEGUNDO APELLIDO _____
 DOMICILIO _____
 CALLE _____ Nº _____
 LOCALIDAD _____
 PROVINCIA _____ CP _____
 DNI _____ (Se acompañará copia del DNI)

**B) Pruebas a las que se presenta.
(Señálase con una cruz las casillas que correspondan)**

- Transporte Interior e Internacional de Mercancías (1).
- Transporte Interior e Internacional de Viajeros (2).
- Actividades Auxiliares y complementarias del transporte: (Agencia de Transporte, Transitorio y Almacenista-Distribuidor).
- Transporte Internacional de Mercancías (3).
- Transporte Internacional de Viajeros (4).

C) Situación profesional actual.

- 1- En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.
- 2- En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

- 3- En posesión del título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Mercancías.
- 4- En posesión del título de capacitación profesional para la actividad de Transporte Interior de Viajeros.

(Se aportará fotocopia del título o tarjeta de transporte vigente, o se indicará la fecha de superación de pruebas de capacitación profesional en la modalidad citada).

Fecha y Firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios de Transporte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda someter a información pública el Plan de Transformación de la zona regable de Villamartín (Cádiz).

La Campiña de Cádiz fue declarada Comarca de Reforma Agraria por Decreto 239/85, de 6 de noviembre, declarándose la transformación de la Zona Regable de Villamartín como de Interés General de la Comunidad Autónoma, mediante el Decreto 96/1990, de 13 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinta del citado decreto de declaración, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha elaborado el Proyecto del Plan de Transformación de la citada Zona Regable.

En su consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene asignadas esta Presidencia,

RESUELVE:

Someter a información pública el Plan de Transformación de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz), por un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Durante dicho período los interesados podrán examinar la documentación expuesta en la Delegación Provincial de

la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, sita en la calle Isabel la Católica, nº 8 de esa localidad, en horas y días hábiles de oficina. Asimismo podrán presentar, en el misma plaza, cuantas alegaciones convengan a su derecha.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se relacionan las especialidades formativas prioritarias para la programación de acciones instrumentadas al amparo del Decreto que se cita.

El Artículo 3.DOS de la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de Febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 23/1994, de 1 de febrero, establece como criterio de selección de las acciones formativas propuestas, la adecuación de las mismas, a las necesidades de cualificación detectadas, mediante instrumentos de diagnóstico, entre la población activa andaluza.

Con objeto de facilitar la colaboración de los interesados en el desarrollo de los Programas previstos en el citado Decreto, se relacionan las especialidades formativas consideradas prioritarias en cada unas de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, por ajustarse a las necesidades de mercado de trabajo detectadas.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final de la Orden de 2 de febrero anteriormente referenciada, esta Dirección General Resuelve:

PRIMERO: Hacer pública la relación de especialidades prioritarias derivadas de los estudios de diagnóstico elaborados por esta Consejería, y que deben considerarse como orientativas y susceptibles de adaptación en función de la evolución del mercado de trabajo.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- El Director General, Juan Mº Ruiz Romero.

ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORIZADAS POR PROVINCIAS

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
AO	AO0101	AUXILIAR DE OFICINA	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0112	CAJERA	•					•	
AO	AO0151	ADMINISTRATIVO	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0152	ADMINISTRATIVO EN GESTIÓN FISCAL DE EMPRESA	•	•	•			•	
AO	AO0155	ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS						•	
AO	AO0156	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0157	BASE DE DATOS	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0158	HOJA DE CALCULO	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0159	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFICINA	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0161	CONTABILIDAD FINANC. CON SOPORTE INFORM.	•	•	•	•	•	•	•
AO	AO0252	PROCESO DE TEXTO	•	•	•	•	•	•	•

FAMILIA PROFESIONAL: DOCENCIA		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SB
DO	DO0111	•	•		•				
DO	DO0211	•	•						
DO	DO0351	•	•		•				
DO	DO0502						•		
DO	IN0057			•			•	•	

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SB
EO	CO0111	ALBAÑIL	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0201	CANTERÍA Y PIEDRA ARTIFICIAL	•						
EO	CO0211	CANTERO	•						
EO	CO0251	FULIDOR ABRILLANT. PIEDRA NAT. Y ARTIF.		•	•				
EO	CO0255	MARMOLISTA COLOCADOR		•	•				
EO	CO0311	ENCOFRADOR	•	•	•		•	•	•
EO	CO0312	FERRALLISTA	•	•	•		•	•	•
EO	CO0313	EXPERTO EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN							
EO	CO0355	OPERARIO DE MAQUINARIA PARA LA EDIFICACIÓN	•	•	•			•	
EO	CO0401	INSTALADOR DE AGUA, CALEFACCION Y GAS	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0411	FONTANERO	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0413	INSTALADOR DE SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACION		•					
EO	CO0414	CALEFACTOR	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0452	INSTALADOR CALEFC. AGUA CALIENTE SANIT.	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0456	MONT. INST. AGUA FRIA Y CAL. CON P.V.C.	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0457	INSTALADOR GAS INTERIOR VIVIENDA (IG-I)	•	•	•	•	•	•	•
EO	CO0458	INSTALADOR GAS INTERIOR VIVIENDA (IG-II)	•	•	•	•	•	•	•

FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
EO	OP0454	•		•			•	•	•
EO	OP0459								•
EO	OP0460	•		•			•	•	•
EO	OP0462		•					•	
EO	OP0712			•					
EO	OP0716			•					
EO	OP0754			•					
EO	OP0755							•	
EO	OP0756			•					
EO	OP0761							•	
EO	OP0463		•						•

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIA PESADA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
IP	CM0001	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	•	•	•				•
IP	CM0002	ESTRUCTURAS METÁLICAS	•	•					•
IP	CM0003	CALDERERO TUBERO		•		•	•		•
IP	CM0111	CERRAJERO	•	•	•		•	•	
IP	CM0112	HERRERO-FORJADOR DE INDUSTRIA LIGERA		•				•	
IP	CM0113	CERRAJERO DE PROTECCION Y ORNAMENTACION	•	•	•		•	•	
IP	CM0211	CARPINTERO DE ALUMINIO	•	•				•	•
IP	CM0212	CARPINTERO METÁLICO (ACERO)	•	•				•	
IP	CM0213	CARPINTERO DE PLÁSTICO PVC	•	•					
IP	CM0214	CARPINTERO ALUMINIO MUEBLES Y ORNAMENT.	•	•				•	•
IP	CM0251	CONSTRUCTOR CIERRES DE PROTECCIÓN REVESTIMIENTO DE ESCAPARATES		•					
IP	CM0312	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	•	•	•				•
IP	CM0313	CONSTRUCTOR NAVES Y EDIFICIOS METÁLICOS	•	•	•				•
IP	CM0314	CONSTR. ELEMENT. MANUTENC. ESTRUCT. METÁLICAS	•	•	•				•
IP	CM0411	CHAPISTA INDUSTRIAL						•	
IP	CM0511	TUBERO INDUSTRIAL		•		•	•		•
IP	CM0513	TUBERO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL		•		•	•		•

FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
MT	OP0759	•							
MT	OP0760	•							

FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
SA	EN0111			•				•	
SA	EN0411		•	•		•			
SA	EN0651	•	•	•	•	•	•	•	•
SA	EN8013							•	
SA	TS0013		•						
SA	TS0014		•						

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES		AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
SP	AC0015	BUCEADOR PROFESIONAL	•						
SP	BE0001	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0002	PELUQUERO/A	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0111	PELUQUERO/A DE SEÑORAS	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0114	PELUQUERO UNISEX	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0152	TECNICO/A EN RIZO Y COLOR	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0153	ESTILISTA DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0211	ESTETICISTA FACIAL	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0212	ESTETICISTA CORPORAL	•	•	•	•	•	•	•
SP	BE0214	ESTETICISTA GENERALISTA	•	•	•	•	•	•	•
SP	SC0001	INICIACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES	•	•					
SP	SC0012	VIGILANTE JURADO	•	•	•	•	•	•	•
SP	SC0611	LMPIEZA DE EDIFICIOS	•	•	•	•	•	•	•
SP	TL0116	MONITOR DEPORTIVO	•	•					

FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		AL	CA	CO	GR	HU	IA	MA	SE
TC	EL0211			•			•		
TC	TR0001							•	
TC	TR0011		•	•		•	•	•	
TC	TR0012	•	•						
TC	TR0013	•	•	•	•	•	•	•	
TC	TR0016	•			•	•	•	•	•
TC	TR0017		•			•			
TC	TR0020					•	•		
TC	TR0021		•				•	•	•
TC	TR0051	•		•	•		•	•	
TC	TR0052	•			•		•		
TC	TR0054			•					
TC	TR8051		•						

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 21 de enero de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se crean las Escalas Propias del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Al amparo de lo previsto en el artº 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio por la que se crea la Universidad de Jaén (BOJA de 6 de julio y BOE de 25 de agosto), la Comisión Gestora de esta Universidad en su sesión del día 21 de enero de 1994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las escalas propias de personal de administración y servicios de la Universidad de Jaén que a continuación se indican:

Grupo A (para su ingreso se exigirá Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero):

- Escala Técnica de Administración Universitaria.
- Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.
- Escala de Análisis Informáticos.

Grupo B (para su ingreso se exigirá Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente):

- Escala de Gestión.
- Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.
- Escala de Programadores Informáticos.

Grupo C (para su ingreso se exigirá Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente):

- Escala Administrativa.
- Escala de Apoyo a Bibliotecas.
- Escala de Especialistas Informáticos.

Grupo D (para su ingreso se exigirá Título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente):

- Escala Auxiliar Administrativa.

Jaén, 21 de enero de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de enero de 1994, por la que se crea la red de espacios escénicos andaluces y se establece el régimen de funcionamiento que ha de regir la misma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones», competencia que fue objeto de traspaso, junto con otras en materia de cultura, por Real Decreto 864/84, de 29 de febrero (BOJA núm. 57, de 8 de junio) siendo asignadas a esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente según Decreto 180/84, de 19 de junio (BOJA núm. 66, de 10 de julio), las funciones y servicios del Estado referidas al «fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes... el apoyo a la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales...».

El programa citado depende de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a la que corresponde «La investigación, fomento y divulgación del teatro...» (Decreto 66/1984, de 27 de marzo, BOJA núm. 37, de 10 de abril, modificado por Decreto 210/1986, de 5 de agosto, BOJA núm. 14, de 14 de febrero).

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería ha propiciado en los últimos ejercicios económicos, la creación de una Oferta Cultural Propia, a través de lo puesto en funcionamiento de instituciones prestadoras de servicios que abarcan prácticamente todas las ofertas de la Cultura. En estos momentos, la Oferta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a través de sus Centros, se encuentra consolidada, así como las de los cuatro grandes Orquestos públicos en que participa la Comunidad Autónoma y asimismo, las producciones del Centro Andaluz de Teatro de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se observa en los últimos años, un aumento en la riqueza del Patronato Escénico Andaluz, dado que, durante los mismos, la Rehabilitación y nueva Construcción de Teatros de titularidad pública, han ido positivamente la permanencia de una infraestructura escénica estable, así como de unos públicos demandantes también consolidados, dado el mayor nivel de inversiones en actividades teatrales, producciones propias, festivales, cooperación a través de Convenios, Consorcios, por parte de los Municipios y, en general, todas las Administraciones, que paulatina y correlativamente se ha venido produciendo al recuperar los Espacios, y que han venido a enriquecer el panorama escénico.

Igualmente, la situación de las producciones privadas andaluzas empieza a clarificarse, una vez vencida a etapa de crecimiento, y se estima que con el sistema operativo que supone la presente Red, pueden llegar a consolidarse más al tener garantizada una mayor presencia en las ofertas públicas andaluzas.

Por Decreto 46/1993, de 20 de abril (BOJA núm. 55, de 25 de mayo), se produjo la constitución efectiva de la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, adscrita a esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de programas y actividades en el ámbito cultural y deportivo, a fin de optimizar la gestión ambos sectores y de sistematizar las diversas formas jurídicas de gestión que han venido utilizándose en tales campos. Se perfila por tanto la Empresa como la instancia adecuada para gestionar y desarrollar igualmente la Red.

Es en atención a las causas anteriormente expuestas y después de la experiencia acumulada durante años en el fomento, promoción y proyección de las ofertas escénicas y musicales por el territorio andaluz, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, estima necesaria una nueva y más actual fórmula sistemática de actuación, que propicie una acción coordinada y armónica de las actividades teatrales, regulando las relaciones de la administración de la Comunidad Autónoma y los Espacios Escénicos que convienen con la misma, y que, localizados racionalmente en toda la Comunidad Autónoma, forme la Red de Espacios Escénicos Andaluces.

Así pues, en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y Disposición Adicional 1ª del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la citada Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas de esta Consejería, vistos los preceptivos informes, y entre ellos los emitidos de conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, que regula las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales y artículo 3 de la Ley 3/1988, de 3 de mayo, del Consejo Andaluz de Municipios; y en el uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º. Constitución.

La presente Orden tiene por objeto, dentro del ámbito de las atribuciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, fomentar la difusión y distribución de las artes escénicas y de la música, mediante la creación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía en lo sucesivo (REDAN), encomendándose la gestión y desarrollo de la misma a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas de esta Consejería (en adelante, la Empresa Pública).

Para ello, la Empresa Pública coordinará la distribución de las ofertas del mercado cultural a través de la REDAN, estableciendo los instrumentos de colaboración que en la presente Orden se señalan, y en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Artículo 2º. Adhesión.

Podrán adherirse a la Red de Espacios Escénicos Andaluces, aquellos Espacios Escénicos que reúnan las siguientes características:

- 2.1. Estar situados en Municipios de más de 20.000 habitantes, preferentemente.
- 2.2. Ser de titularidad pública.
- 2.3. Los de titularidad privada, en aquellos núcleos poblacionales donde no exista equipamiento escénico público, podrán adherirse, bien directamente aceptando las condiciones de integración en la REDAN, bien indirectamente, en colaboración con

una Administración Local, en cuyo caso ésta asumiría dichas condiciones de integración.

2.4. Tanto respecto de los Espacios de titularidad pública como de los de titularidad privada, se tratará de equipamientos escénicos estables, de funcionamiento anual, cuya programación se corresponda con la distribuida a través de la REDAN.

2.5. En cada localidad se podrá cubrir la programación anual de la REDAN con varios Espacios Escénicos, siempre que las programaciones no coincidan en el tiempo.

2.6. La programación de la REDAN deberá efectuarse integrada en la programación anual ofertada por el Espacio Escénico y no podrá realizarse dentro de Festivales, Conmemoraciones, Ciclos festivos, y similares, salvo cuando, por necesidades de la programación, coincidan. En todo caso, se aplicarán los conceptos económicos y funcionales de la REDAN.

2.7. Tampoco podrá compactarse la programación de la REDAN para no dar lugar a ciclos específicos concretos como, por ejemplo Festivales de la Música de Andalucía, Festival de Teatro Andaluz, entre otros.

2.8. Quedan excluidos de la REDAN:

2.8.1. Los equipamientos no permanentes: Auditorios, espacios escénicos veraniegos u otros, por su falta de infraestructura o idoneidad y continuidad en relación con la programación distribuida a través de la REDAN.

2.8.2. Los que no tengan consideración de tal equipamiento escénico, aunque se destinen a tal fin.

Artículo 3º. Condiciones Generales.

3.1. La función de los Espacios Escénicos integrados en la Red, quedará fijada por los siguientes extremos:

3.1.1. La libertad, dentro de los criterios de programación de cada Espacio, de aceptar o no las ofertas distribuidas a través de la Red.

3.1.2. La osunción, en todas aquellas ofertas que el Espacio acepte, de todas las condiciones técnicas que el producto cultural demande para una representación óptima.

3.1.3. La asunción, por parte del Espacio, de la relativa al elemento publicitario.

3.1.4. La asunción, por parte del Espacio de todos los derechos e impuestos que conlleve el espectáculo.

3.1.5. En definitiva, asumirá toda la gestión y todos los costos necesarios para cualquier representación gestionada directamente por los Espacios y al margen de la Red.

3.2. Aquellos Espacios Escénicos integrados en la REDAN gozarán de los siguientes beneficios:

3.2.1. Información relativa al mercado cultural, así como recepción de las propuestas canalizadas a través de la Red según establece en el artículo 4.1.

3.2.2. La coordinación necesaria entre los Espacios demandantes de un mismo producto cultural, a través de la REDAN.

3.3. De igual manera, se fijan dos sistemas de colaboración a la programación de los Espacios Escénicos que se integren en la REDAN.

3.3.1. Colaboración directa:

a) Tanto para las producciones escénicas y musicales andaluzas, presentadas por las Administraciones y/o Instituciones como para las de iniciativa privada, a través de empresas de servicio, compañías, cooperativas, entre otras.

b) Para las producciones escénicas y musicales presentadas por el Ministerio de Cultura, a través de la Red.

c) Para ambas cosas:

1º. Se fijarán criterios de circuitos, en orden a la optimización de los recursos.

2º. Aportación económica de la Empresa Pública a los costos totales de la gira.

3º. División de la resultante económica a satisfacer por los Espacios demandantes del citado producto.

3.3.2. Colaboración indirecta:

Con referencia a las ofertas privadas del mercado cultural provenientes del resto del Estado y del Extranjero, se coordinarán las demandas recibidas de los Espacios Escénicos que se integren en la red, en orden a la optimización de los recursos.

3.3.3. En cualquier caso, la posible aportación económica a los giras, de la Empresa Pública a través de la REDAN, quedará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4º. Funcionamiento de la Red.

El funcionamiento de la REDAN será el siguiente:

4.1. Recepción de la oferta:

Las ofertas podrán recibirse directamente de las propias

compañías o profesionales, o indirectamente, de representantes o propuestos por los Espacios Escénicos conformantes de la REDAN.

Las ofertas serán registradas en las oficinas de la Empresa Pública.

Los técnicos de la Empresa Pública, a la vista de las mismas, emitirán informes que recojan, al menos, los siguientes extremos por cada oferta:

Necesidades técnicas, amplias y concretas de la misma.

Evaluación artística. Para tal fin se recabará toda la información posible.

Evaluación económica total y codificada, de acuerdo con la escala de actuaciones (de 1 al total de espacios).

Espacios acordes, por sus características, de soportar el producto.

Plazos dados por la oferta para su proyección.

4.2. Mesa de Decisión:

A la vista de los informes, aquellas ofertas cuya viabilidad técnica quede acreditada, serán examinadas y valoradas por la Mesa de Decisión.

4.2.1. Composición:

Integran la Mesa de Decisión:

El Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Dos representantes de la Empresa Pública.

Los Directores de los Centros y Programas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente: Centro de Documentación Musical de Andalucía, Centro Andaluz de Flamenco, Centro Andaluz de Teatro, Programa Andaluz para la Danza y Filmoteca de Andalucía.

Tres representantes de los Teatros integrados en la Red, elegidos de entre los mismos y designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que serán renovados bianualmente. A este respecto, dichos Teatros se entenderán agrupados en tres bloques:

a) Grandes Teatros, con capacidad de efectuar producciones.

b) Teatros situados en capitales de provincia.

c) Teatros situadas en localidades que no sean capitales de provincia.

4.2.2. Funciones de la Mesa de Decisión:

La Mesa de Decisión, tras el análisis de las propuestas, decidirá:

a) Las ofertas que no serán distribuidas a través de la Red, habida cuenta de los informes técnicos al respecto.

b) Las ofertas que pasarán como propuestas de circuitos a la Mesa de Contratación, tanto de producción con posterior gira, como propuestas de gira.

4.3. Mesa de Contratación:

Las ofertas que determine la Mesa de Decisión pasarán a la Mesa de Contratación.

4.3.1. Composición:

La Mesa de Contratación estará integrada por representantes de la Empresa Pública, junto con los Directores y/o Técnicos de Gestión de los Espacios Escénicos.

4.3.2. Funciones:

Estudiar las propuestas emitidas por la Mesa de Decisión y establecer la programación de los mismos de acuerdo con los intereses y recursos tanto de la Empresa Pública como de los Espacios Escénicos.

Junto a los datos técnicos, artísticos y programables, la Mesa de Contratación definirá y acordará los datos económicos relativos a cada oferta, por función y localidad.

4.4. Una vez adoptado el acuerdo, se procederá a la firma de los correspondientes convenios, descritos en el apartado 6 del presente artículo, correspondiendo a partir de ese momento a cada Espacio Escénico demandante, la gestión directa de la oferta cultural, de conformidad con el apartado 7 del mismo.

4.5. Una vez cerrados los acuerdos, la Empresa Pública llevará a cabo las funciones de seguimiento en el control y cumplimiento de estas condiciones. Cuando la actividad lo demande y/o lo consideren los técnicos de la Empresa que cumplan sus servicios en relación con la REDAN, podrán personarse en los espacios escénicos.

4.6. La Empresa Pública, con referencia a los productos culturales seleccionados y programados por la Mesa de Contratación, establecerá un convenio de gira con cada Compañía, donde se haga constar el número de funciones, los días, lugares y horas de las mismas, con indicación expresa de las cantidades

por función y localidad que la Consejería, a través de la Empresa Pública, aportará.

Finalizada/s la/s actuación/es en cada localidad deberá emitirse el correspondiente certificado de actuación, expedido por su Ayuntamiento o representante legal de la Institución correspondiente, según la normativa que lo rija, donde haga constar:

Día/s de la/s actuación/es.

Número de actuaciones.

Número de asistentes a la/s misma/s.

4.7. El Espacio Escénico demandante deberá establecer el correspondiente contrato con cada Compañía por la cuantía resultante, con indicación expresa de la aceptación de las necesidades técnicas y personales que el producto demande, de acuerdo con el apartado 3.1., así como la asunción de los seguros, derechos y responsabilidades jurídicas y fiscales pertinentes.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente quedará exonerada de cualquier reclamación o responsabilidad frente a terceros.

4.8. Las aportaciones correspondientes a los Espacios Escénicos podrán financiarse por otras instituciones o Entidades públicas y/o privadas, con la anuencia de la Mesa de Decisión.

4.9. En caso de incumplimiento:

4.9.1. Si el incumplimiento contractual fuera imputable al Espacio, éste vendrá obligado, si resulta responsable, a asumir la totalidad del coste de la programación, tanta la parte correspondiente al mismo como la aportación convenida de la Empresa Pública.

4.9.2. Si el incumplimiento fuese imputable a la Compañía, Institución o Entidad contratada por el Espacio Escénico, la Empresa Pública tendrá derecho por parte de aquéllas a la indemnización correspondiente a su asignación convenida.

Artículo 5°. Publicidad y Protocolo.

5.1. En todos los instrumentos de difusión de los programas distribuidos a través de la REDAN, se hará constar la siguiente:

Promueve: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

Todo ello, de acuerdo con el Manual de Identidad Cooperativa de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 187/85, de 12 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, del 28.

Será remitido copia a la Empresa Pública de todos aquellos elementos de publicidad y programas de mano que acrediten el cumplimiento de lo anteriormente referido.

5.2. En todo tipo de actuación publicitaria que se efectúe, donde puedan intervenir los agentes culturales del producto publicitado, como ruedas de prensa, entrevistas u otros, la Dirección del Espacio Escénico queda obligada a transmitir esa actividad al Delegado Provincial de la Consejería en la Provincia en cuestión, para que éste pueda participar en la misma, en nombre de la Consejería.

5.3. Por la Empresa Pública se establecerán aquellas condiciones relativas a cobertura de las necesidades de protocolo que hayan de cumplirse por el Espacio Escénico, en relación a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Sevilla, 28 de enero de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 28 de enero de 1994, por la que se crea la red de espacios escénicos complementarios de Andalucía y se establece el régimen de funcionamiento que ha de regir lo misma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de «Promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones», competencia que fue objeto de traspaso, junto con otras en materia de cultura, por Real Decreto 864/84, de 29 de febrero (BOJA núm. 57, de 8 de junio) siendo asignadas a esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente según Decreto 180/84, de 19 de junio (BOJA núm. 66, de 10 de julio), las funciones y servicios del Estado referidas al «fomento

del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes... el apoyo a la creatividad escénica y su difusión y la ayuda a entidades teatrales...».

El programa citado depende de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a la que corresponde «La investigación, fomento y divulgación del teatro...» (Decreto 66/1984, de 27 de marzo, BOJA núm. 37, de 10 de abril, modificado por Decreto 210/1986, de 5 de agosto, BOJA núm. 14, de 14 de febrero).

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería ha propiciado en los últimos ejercicios económicos, la creación de una Oferta Cultural Propia, a través de la puesta en funcionamiento de instituciones prestadoras de servicios que abarcan prácticamente todas las áreas de la Cultura. En estos momentos, la Oferta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a través de sus Centros, se encuentra consolidada, así como las de las cuatro grandes Orquestas públicas en que participa la Comunidad Autónoma y asimismo, las producciones del Centro Andaluz de Teatro de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se observa en los últimos años un aumento en la riqueza del Patrimonio Escénico Andaluz, dado que, durante los mismos, la Rehabilitación y nueva Construcción de Teatros de titularidad pública, han ido positivando la permanencia de una infraestructura cultural polivalente y estable, así como de unos públicos demandantes también consolidados, dado el mayor nivel de inversiones en actividades teatrales, producciones propias, festivales, cooperación a través de Convenios, Consorcios, propiciados por una mayor presencia y actuación de las Corporaciones Locales en sus ámbitos territoriales, en cuanto a este campo respecta y en general por todas las Administraciones, que paulatina y correlativamente se ha venido produciendo al recuperar Espacios, y que han venido a enriquecer el programa escénico.

Igualmente, la situación de las producciones privadas andaluzas empieza a clarificarse, una vez vencida la etapa de crecimiento, y se estima que con el sistema operativo que supone la presente Red, pueden llegar a consolidarse más al tener garantizada una mayor presencia en las ofertas públicas andaluzas.

Por Decreto 46/1993, de 20 de abril (BOJA núm. 55, de 25 de mayo), se produjo la constitución efectiva de la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, adscrita a esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de programas y actividades en el ámbito cultural y deportivo, a fin de optimizar la gestión de ambos sectores y de sistematizar las diversas formas jurídicas de gestión que han venido utilizándose en tales campos. Se perfila por tanto la Empresa como la instancia adecuada para gestionar y desarrollar igualmente la Red.

Sin embargo, existen Espacios que siendo posible su uso escénico, dadas ciertas condiciones técnicas mínimas en Municipios que mantienen o desarrollan una demanda cultural de interés, no son susceptibles de incluir en la Red de Espacios Escénicos de Andalucía. A fin de atender esta demanda, y en la medida que los Planes de Rehabilitación de Teatros y Construcción de nuevos Equipamientos Culturales hagan posible una nueva realidad en estos Municipios, y propicien su integración a la Red de Espacios Escénicos de Andalucía, como fórmula sistemática de actuación de acción coordinada y armónica de la difusión y distribución de las Artes Escénicas y de la Música, regulando las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y los Espacios Escénicos que convienen con la misma, resulta oportuna la creación de la Red de Espacios Escénicos Complementarios de Andalucía.

Así pues, en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y Disposición Adicional 1º del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la citada Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas de esta Consejería, vistos los preceptivos informes, y entre ellos los emitidos de conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, que regula las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales y artículo 3 de la Ley 3/1988, de 3 de mayo, del Consejo Andaluz de Municipios; y en el uso de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º. Constitución.

La presente Orden tiene por objeto, dentro del ámbito de las atribuciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, fomentar la difusión y distribución de las artes escénicas y de la música, mediante la creación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía (en lo sucesivo REDAC), encomendándose la gestión y desarrollo de la misma a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas de esta Consejería (en adelante, la Empresa Pública).

Para ello, la Empresa Pública coordinará la distribución de las ofertas del mercado cultural a través de la REDAC, estableciendo los instrumentos de colaboración que en la presente Orden se señalan, y en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Artículo 2º. Adhesión.

Podrán adherirse a la Red de Espacios Escénicos Complementarios de Andalucía aquellos Espacios que reúnan las siguientes características:

2.1. Estar situados en Municipios de más de 20.000 habitantes, y no contar con un espacio escénico teatral.

2.2. Ser de titularidad pública.

2.3. Los de titularidad privada, en aquellos núcleos poblacionales donde no exista equipamiento escénico público, podrán adherirse, bien directamente aceptando las condiciones de integración en la REDAC, bien indirectamente, en colaboración con una Administración Local, en cuyo caso ésta asumirá dichas condiciones de integración.

2.4. Las salas objeto de la presente Orden, deberán disponer como mínimo de:

Aforo: 100 espectadores.

Dimensiones del escenario: 8 mts. de ancho x 8 mts. de fondo x 4 mts. de altura.

Camerinos: 5 plazas.

Potencia: 50.000 W.

Personal: Un responsable de programación y un técnico de escenario.

Accesos cómodos para el público y para la carga y descarga, y cumplir con las normas legales de seguridad y evacuación.

2.5. En cada localidad se podrá cubrir la programación anual de la REDAC con varios Espacios Complementarios, siempre que las programaciones no coincidan en el tiempo.

2.6. La programación de la Red deberá efectuarse integrada en la programación anual ofertada por el Espacio Complementario.

Esta programación de la Red no podrá utilizarse dentro de los Festivales, Conmemoraciones, Ciclos festivos o similares, salvo cuando, por necesidades de la programación, coincidan. En todo caso, se aplicarán los conceptos económicos y funcionales de la Red.

2.7. Tampoco podrá compactarse la programación de la Red para no dar lugar a ciclos específicos concretos como, por ejemplo Festivales de Música de Andalucía, Festival de Teatro Andaluz, o similares.

Artículo 3º. Condiciones Generales.

3.1. La función de los Espacios Complementarios quedará fijada por los siguientes puntos:

3.1.1. La libertad, dentro de los criterios de programación de cada Espacio, de aceptar o no las ofertas distribuidas a través de la Red.

3.1.2. La asunción, en todas aquellas ofertas que el Espacio acepte, de todas las condiciones técnicas que el producto cultural demande para una representación óptima.

3.1.3. La asunción, por parte del Espacio, de todo lo relativo al elemento publicitario.

3.1.4. La asunción, por parte del Espacio, de todos los derechos e impuestos que conlleve el espectáculo.

3.1.5. En definitiva, asumirá toda la gestión y todos los costos necesarios para cualquier representación gestionada directamente por los Espacios y al margen de la Red.

3.2. Aquellos Espacios Escénicos integrados en la REDAC gozarán de los siguientes beneficios:

3.2.1. Información relativa al mercado cultural, así como recepción de las propuestas canalizadas a través de la Red según se establece en el artículo 4.1.

3.2.2. La coordinación necesaria entre los Espacios deman-

dantes de un mismo producto cultural, a través de la REDAC.

3.3. De igual manera, se fijan dos sistemas de colaboración a la programación de los Espacios Complementarios que se integren en la REDAC.

3.3.1. Colaboración directa:

a) Tanto para las producciones escénicas y musicales andaluzas, presentadas por las Administraciones y/o Instituciones como para las de iniciativa privada, a través de empresas de servicios, compañías, cooperativas, entre otras.

b) Para las producciones escénicas y musicales presentadas por el Ministerio de Cultura, a través de la Red.

c) Para ambos casos:

1º. Se fijarán criterios de circuitos, en orden a la optimización de los recursos.

2º. Aportación económica de la Empresa Pública a los costos totales de la gira.

3º. División de la resultante económica a satisfacer por los Espacios demandantes del citado producto.

3.3.2. Colaboración indirecta:

Con referencia a las ofertas privadas del mercado cultural provenientes del resto del Estado y del Extranjero, se coordinarán las demandas recibidas de los Espacios Complementarios que se integren en la Red, en orden a la optimización de los recursos.

3.3.3. En cualquier caso, la posible aportación económica a los giras, de la Empresa Pública a través de la REDAC, quedará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4º. Funcionamiento de la Red.

El funcionamiento de la REDAC será el siguiente:

4.1. Recepción e la oferta:

Las ofertas podrán recibirse directamente de las propias compañías o profesionales, o indirectamente, de representantes, Instituciones, o propuestos por los Espacios Complementarios conformantes de la REDAC.

Las ofertas serán registradas en las oficinas de la Empresa Pública.

Los técnicos de la Empresa Pública, a la vista de las mismas, emitirán informes que recojan, al menos, los siguientes extremos por cada oferta:

Necesidades técnicas, amplias y concretas de la misma.

Evaluación artística. Para tal fin se recabará toda la información posible.

Evaluación económica total y codificada, de acuerdo con la escala de actuaciones (de 1 al total de espacios).

Espacios adecuados, por sus características, de soportar el producto.

Plazos dados por la oferta para su proyección.

4.2. Mesa de Decisión:

A la vista de los informes, aquellas ofertas cuya viabilidad técnica quede acreditada, serán examinadas y valoradas por la Mesa de Decisión.

4.2.1. Composición:

Integran la Mesa de Decisión:

El Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Dos representantes de la Empresa Pública.

Los Directores de los Centros y Programas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente: Centro de Documentación Musical de Andalucía, Centro Andaluz de Flamenco, Centro Andaluz de Teatro, Programa Andaluz para la Danza y Filmoteca de Andalucía.

Un representante por la Mesa de Contratación de cada Provincia, (en máximo de ocho), elegidos de entre los mismos y designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que serán renovados bianualmente.

4.2.2. Funciones de la Mesa de Decisión:

La Mesa de decisión, tras el análisis de las propuestas, decidirá:

a) Las ofertas que no serán distribuidas a través de la Red, habida cuenta de los informes técnicos al respecto.

b) Las ofertas que pasarán como propuestas de circuitos a las Mesas de Contratación, tanto de producción con posterior gira, como propuestas de gira.

4.3. Mesa de Contratación por cada Provincia:

En cada provincia andaluza se constituirá una Mesa de Contratación, que estudiará las ofertas que determine la Mesa de Decisión de la Red de Espacios Complementarios.

4.3.1. Composición:

La Mesa de Contratación en cada Provincia estará compuesta por:

El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Los representantes de la Empresa Pública.

Los técnicos responsables de los Espacios Complementarios de la Provincia adheridos a la Red.

4.3.2. Funciones:

Estudiar las propuestas emitidas por la Mesa de Decisión y establecer la programación de las mismas de acuerdo con los intereses y recursos tanto de la Empresa Pública como de los Espacios Complementarios.

Junto a los datos técnicos, artísticos y programables, cada Mesa de Contratación definirá y acordará los datos económicos relativos a cada oferta.

4.4. Una vez adoptado el acuerdo, se procederá a la firma de las correspondientes convenios, descritos en el apartado 6 del presente artículo, correspondiendo a partir de ese momento a cada Espacio Complementario demandante, la gestión directa de la oferta cultural, de conformidad con el apartado 7 del mismo.

4.5. Una vez establecidos los acuerdos, la empresa Pública llevará a cabo las funciones de seguimiento en el control y cumplimiento de estas condiciones.

Cuando la actividad lo demande y/o lo consideren los técnicos de la Empresa, podrán en los Espacios Complementarios.

4.6. La Empresa Pública, con referencia a los productos culturales seleccionados y programados por las Mesas de Contratación, establecerá un convenio de gira con cada Compañía, donde se haga constar el número de funciones, los días, lugares y horas de los mismos, con indicación expresa de las cantidades por función y localidad que la Consejería, a través de la Empresa Pública, aportará.

Finalizada/s la/s actuación/es en cada localidad deberá emitirse el correspondiente certificado de actuación, expedido por su Ayuntamiento o representante legal de la Institución correspondiente, según la normativa que lo rija, donde haga constar:

Día/s de la/s actuación/es.

Número de actuaciones.

Número de asistentes a la/s misma/s.

4.7. El Espacio Escénico demandante deberá establecer el correspondiente contrato con cada Compañía por la cuantía resultante, con indicación expresa de la aceptación de las necesidades técnicas y personales que el producto demande, y de acuerdo con el apartado 3.1., así como la asunción de los seguros, derechos y responsabilidades jurídicas y fiscales pertinentes.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente quedará exonerada de cualquier reclamación o responsabilidad frente a terceros.

4.8. Las aportaciones correspondientes a los Espacios Escénicos podrán financiarse por otras instituciones o Entidades públicas y/o privadas, con la anuencia de la Mesa de Decisión.

4.9. En caso de incumplimiento:

4.9.1. Si el incumplimiento contractual fuera imputable al Espacio, éste vendrá obligado, si resulta responsable, a asumir la totalidad del coste de la programación, tanto la parte correspondiente al mismo como la aportación convenida de la Empresa Pública.

4.9.2. Si el incumplimiento fuese imputable a la Compañía, Institución o Entidad contratada por el Espacio Escénico, la Empresa Pública tendrá derecho por parte de aquéllas a la indemnización correspondiente a su asignación convenida.

Artículo 5º. Publicidad y Protocolo.

5.1. En todos los instrumentos de difusión de los programas distribuidos a través de la REDAC, se hará constar la siguiente:

Promueve: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

Todo ello, de acuerdo con el Manual de Identidad Cooperativa de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 187/85, de 12 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, del 28.

Será remitida copia a la Empresa Pública de todos aquellos elementos de publicidad y programas de mano que acrediten el cumplimiento de lo anteriormente referido.

5.2. En todo tipo de actuación publicitaria que se efectúe, donde puedan intervenir los agentes culturales del producto pu-

blicitado, como ruedas de prensa, entrevistas a otros, la Dirección del Espacio Escénico queda obligada a transmitir esa actividad al Delegado Provincial de la Consejería en la Provincia en cuestión, para que éste pueda participar en la misma, en nombre de la Consejería.

5.3. Por la Empresa Pública se establecerán aquellas condiciones relativas a cobertura de las necesidades de protocolo que hayan de cumplirse por el Espacio Complementario, en relación a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Sevilla, 28 de enero de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción o adaptación de edificios para Bibliotecas Públicas Municipales 1993.

A la vista de la Resolución de esta Consejería de fecha 15.9.93, por la que se conceden las subvenciones a Ayuntamientos Andaluces para la Construcción o Adaptación de Edificios para Bibliotecas Públicas Municipales 1993, convocadas por Orden de 29 de enero de 1993, He Resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 4.600.000 ptas. (Cuatro millones seiscientos mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 3.000.000 ptas. (Tres millones pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 20.000.000 ptas. (Veinte millones pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Moclin (Granada).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 3.150.000 ptas. (Tres millones ciento cincuenta mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ogijares (Granada).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 9.500.000 ptas. (Nueve millones quinientos mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 10.000.000 ptas. (Diez millones de pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 5.500.000 ptas. (Cinco millones quinientos mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Málaga-Pedregalejo.
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 14.700.000 ptas. (Catorce millones setecientos mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Málaga-Huelín.
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 2.800.000 ptas. (Dos millones ochocientos mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga-Torre del Mar (Málaga).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 18.750.000 ptas. (Dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla-Bellavista.
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 20.000.000 ptas. (Veinte millones de pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla-San Julián.
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 10.000.000 ptas. (Diez millones de pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla-Aeropuerto.
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 10.000.000 ptas. (Diez millones de pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Arahol (Sevilla).
Concepto: Subvención Construcción Biblioteca Pública Mpal.
Importe: 20.000.000 ptas. (Veinte millones de pesetas).

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director General, Antonio R. Pozonco León.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decimotavo, Apartado Cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Dirección General Ha Resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio presupuestario 1993, a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de sus cuantías correspondientes y para la realización de las actividades que osimismo se especifican:

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Producciones Fonográficas y Cinematográficas.
Importe: 221.000.000 ptas. (Docientos veintún millones de pesetas).

Beneficiario: Orquesta Ciudad de Granada.
Concepto: Producción y Difusión Orquesta.
Importe: 140.000.000 ptas. (Ciento cuarenta millones de pesetas).

Beneficiario: Centro Andaluz de Teatro, S.A.
Concepto: Producción y Difusión Actividades.
Importe: 527.500.000 ptas. (Quinientos veintisiete millones quinientas mil pesetas).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería).
Concepto: Gastos Infraestructura Festival Alpujarra.
Importe: 5.000.000 ptas. (Cinco millones de pesetas).

Beneficiario: Consorcio Teatro Maestranza y Salas del Arenal.
Concepto: Producciones Teatro.
Importe: 170.167.000 ptas. (Cinco setenta millones ciento sesenta y siete mil pesetas).

Sevilla, 23 de diciembre de 1993.- El Director General, Antonio R. Pozonco León.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se relaciona y por el importe que se especifica:

Excmo. Ayuntamiento de Almería
Campeonato Andaluz Absoluto de Pista
al Aire Libre 525.654.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero, Luis García Garrida.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de Arocena (Huelva), como bien de interés cultural.

El Castillo de Arocena (Huelva), resultó afectado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles (BOE núm. 125, de 5 de mayo de 1949) pasando a ser considerado Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley del Patrimonio Histórico Español.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y siendo necesario establecer un entorno homogéneo de protección.

Esta Dirección General, ha resuelto:

1º. Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno afectado por la declaración del Castillo de Arocena (Huelva) como Bien de Interés Cultural, cuya delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran, asimismo, en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Arocena (Huelva) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieron de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO:

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Castillo de Arocena (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C y su entorno» y cuya delimitación literal es la siguiente:

El punto de partida de la delimitación comienza en la intersección entre el eje de la C/. Pozo la Nieve con la carretera de Sevilla a Huelva.

Continúa por esta carretera hasta su intersección con la prolongación de la C/ Rodeo; prosiguiendo hacia el N. por esta misma calle hasta su unión con los troseros de las edificaciones de la alineación O. de la Plazo de Sto. Domingo.

Desde este punto, continúa por la trasera de los inmuebles números 14 y 15 de la C/. Boleta hasta su encuentro con el eje de la C/. Boleta.

Continúa por el eje de la C/. Boleta, prosigue por el eje de la C/. Cilla hasta su encuentro con la C/. Villavieja, continuando por el eje de esta última calle hasta el cruce con la C/. Valle, siguiendo hasta su intersección con el eje de la C/. Mejías.

Sigue por el eje de la C/. Mejías hasta su intersección con la C/. Pedrinazzi, continúa por dicha calle hasta su cruce con el eje de la C/. Pozo la Nieve.

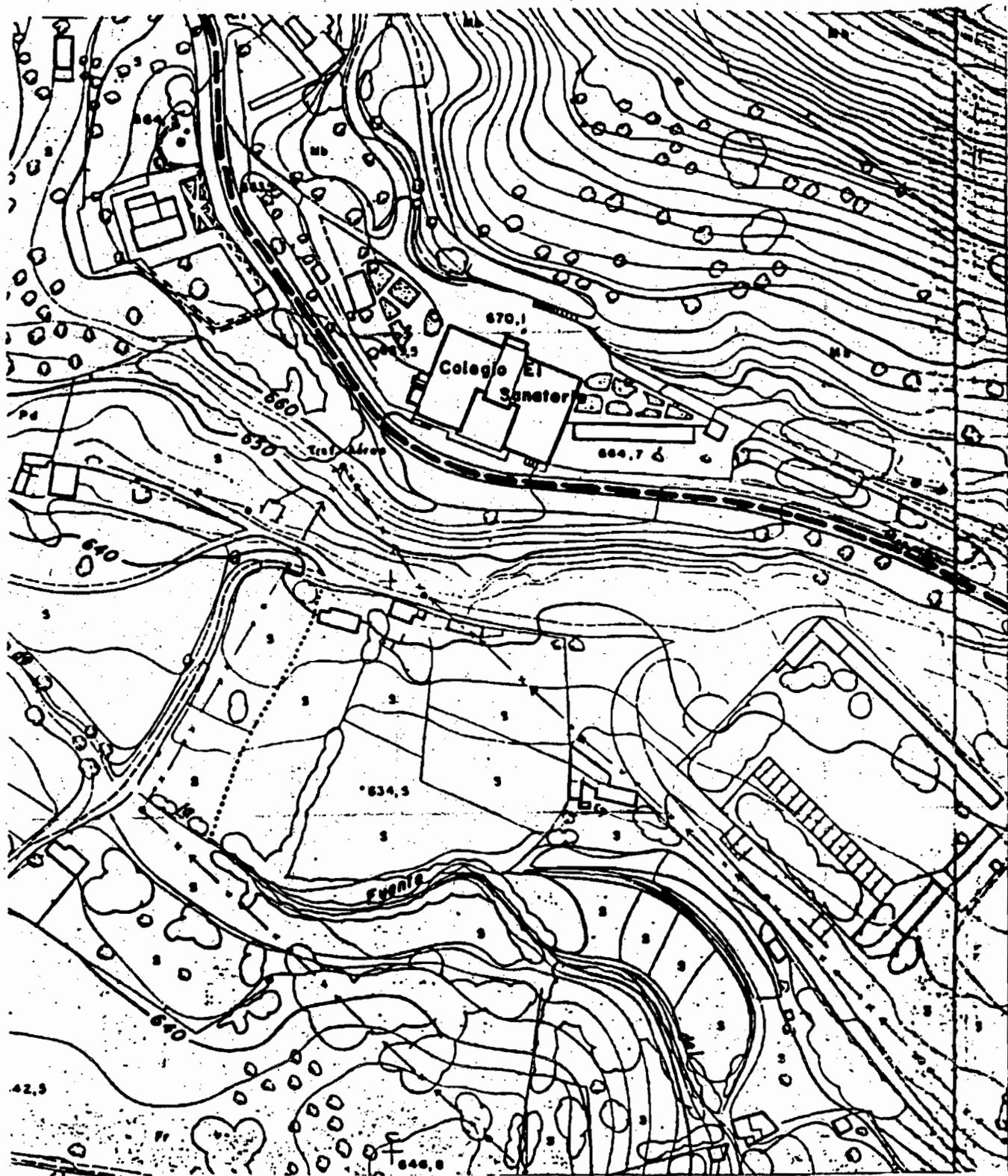
Prosigue por esta calle hasta su intersección con la carretera Sevilla a Huelva, siendo éste el inicio de la delimitación.

DELIMITACION GRAFICA

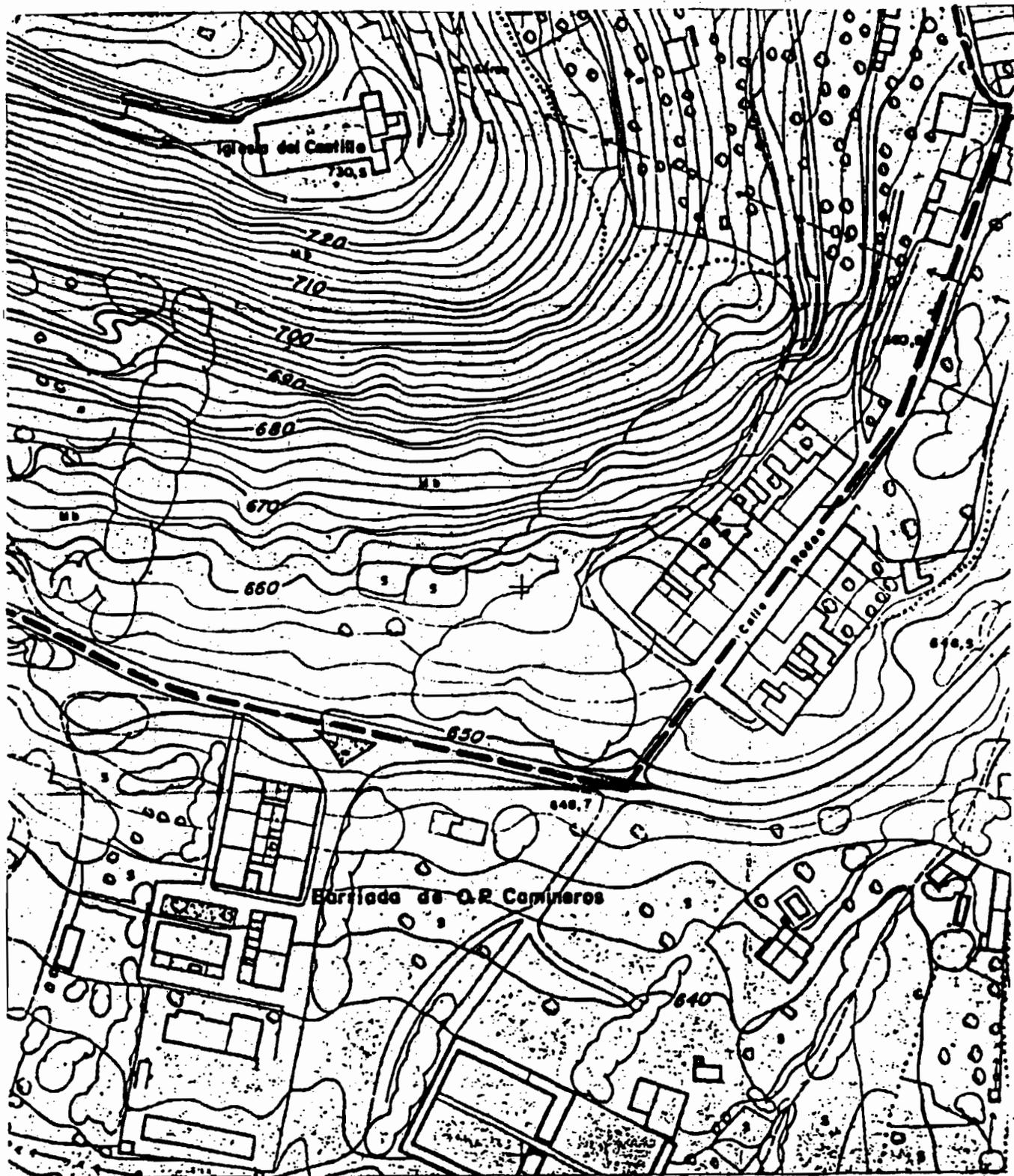


— — — — — DELIMITACION.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
<p>DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL</p>	
<p>DENOMINACION DEL B.I.C. : DELIMITACION DEL ENTORNO DEL CASTILLO DE ARACENA.</p>	
<p>CATEGORIA : EDIFICIO IDENT. B.I.C.</p>	
<p><input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.</p>	
<p>PROVINCIA : HUELVA</p>	
<p>MUNICIPIO/S : ARACENA</p>	
<p>DIRECCION :</p>	
<p>PLANO N.º</p>	<p>TITULO : PLANO DE DELIMITACION</p>
<p>CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de planas)</p>	
<p>FECHA : FEBRERO 94</p>	<p>DELIMITACION CONJUNTO H. DE ARACENA. PLANIMETRIA BASE : C.E.T.U. FECHA: ENERO 1991. JUNTA A. ESCALA 1:2.000 CONSERVIERIA DE CULTURA. D.G.B.C.</p>
<p>ESCALA EN ESCALA</p>	



HOJA 3 de 4.
CASTILLO DE ARACENA.
ARACENA — HUELVA.
ESCALA 1:2.000



HOJA 4 de 4.
CASTILLO DE ARACENA.
ARACENA — HUELVA.

ESCALA 1:2.000

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado los siguientes contratos:

- 1 Denominación: Rehabilitación de edificio para viviendas en C/ San Andrés (Cádiz).
 - 2 Clave: CA-89/04-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 83.127.000
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 10'1 %.
- 1 Denominación: Rehabilitación de la 1ª crujía de la fachada de la Plaza de la Corredera. 1ª fase. Córdoba.
 - 2 Clave: CO-84/01-AS
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 127.056.600
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 24'2 %.
- 1 Denominación: Rehabilitación de la 1ª crujía de la Plaza de la Corredera. 2ª fase. Córdoba.
 - 2 Clave: CO-91/556-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 152.074.965.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 24'91 %.
- 1 Denominación: Rehabilitación de la antigua Cilla de Aroche. Huelva.
 - 2 Clave: H-89/02-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: TEXSA, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 116.983.477.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 2'37 %.
- 1 Denominación: Proyecto de viviendas en C/ Trinidad, 7. Málaga.
 - 2 Clave: MA-90/09-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 24.688.542.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 0'03 %.
- 1 Denominación: Edificación de 8 viviendas en C/ Jara, 10 y 12. Málaga.
 - 2 Clave: MA-89/33-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: CUTESA, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 47.150.275
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 9'6 %.
- 1 Denominación: Edificación de 10 viviendas en C/ Churruca, 26, 28 y 30. Málaga.
 - 2 Clave: MA-88/11-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 52.477.176
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 14'5 %.
- 1 Denominación: Edificación de 8 viviendas en C/ Yedra, 6. Málaga.
 - 2 Clave: MA-90/10-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 36.753.246.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 0'3 %.
- 1 Denominación: Edificación de 9 viviendas en C/ Fuentecilla, 10 y C/ A. Parejo. Málaga.
 - 2 Clave: MA-91/06-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 54.900.643.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 14'9 %.
- 1 Denominación: Edificación de 8 viviendas en C/ Jara 6 y 8. Málaga.
 - 2 Clave: MA-88/15-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: CUTESA, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 42.145.581
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 7'9 %.
- 1 Denominación: Edificación de 9 viviendas en C/ Polvorista. Málaga.
 - 2 Clave: MA-89/35-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 49.601.341.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 17'6 %.
- 1 Denominación: Proyecto de viviendas en C/ Yedra, 11. Málaga.
 - 2 Clave: MA-90/07-AS
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 18.518.145.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 0'1 %.
- 1 Denominación: Edificación de 9 viviendas en C/ Trinidad 60 y 62. Málaga.
 - 2 Clave: MA-90/04-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 48.394.300
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 0'49 %.
- 1 Denominación: Edificación de 10 viviendas en C/ Cerrojo. Málaga.
 - 2 Clave: MA-93/02-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 56.556.698.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 0'35 %.
- 1 Denominación: Edificación de 8 viviendas en C/ Muñoz Torrero. Málaga.
 - 2 Clave: MA-93/01-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
 - 5 Propuesta de adjudicación: 43.194.883.
 - 6 Coeficiente de adjudicación: 0'07 %.
- 1 Denominación: Construcción de 12 viviendas en C/ Rodrigo de Triana, 92. Sevilla.
 - 2 Clave: SE-90/03-AS.
 - 3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.
 - 4 Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava.

5 Propuesta de adjudicación: 50.784.714.

6 Coeficiente de adjudicación: 10'9 ‰.

1 Denominación: Construcción de viviendas en C/ Divina Pastora, 53. Sevilla.

2 Clave: SE-90/05-AS.

3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

4 Empresa adjudicataria: Construcciones Francisco Sánchez Rodríguez.

5 Propuesta de adjudicación: 14.298.392.

6 Coeficiente de adjudicación: 12 ‰.

1 Denominación: Construcción de 2 viviendas en C/ Malpartida, 18. Sevilla.

2 Clave: SE-90/06-AS.

3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

4 Empresa adjudicataria: Construcciones '92, S.A.

5 Propuesta de adjudicación: 10.752.460

6 Coeficiente de adjudicación: 19'5 ‰.

1 Denominación: Construcción de viviendas en C/ Santa Rufina, 19. Sevilla.

2 Clave: SE-90/07-AS.

3 Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

4 Empresa adjudicataria: Construcciones '92, S.A.

5 Propuesta de adjudicación: 15.994.903.

6 Coeficiente de adjudicación: 19'5 ‰.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CORRECCION de erratos a la Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 18, de 15.2.94).

Advertida errata en la Resolución de 24 de enero de 1994, insertada en el BOJA núm. 18 de fecha 15 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.177, columna izquierda, línea 3, donde dice: «Presupuesto de Adjudicación: 120.481.615», debe decir: «Presupuesto de Adjudicación: 120.491.615».

En la misma página, misma columna, línea 28, donde dice: «Clave: CO-91/01-U», debe decir: «Clave: CO-90/01-U».

Sevilla, 17 de febrero de 1994

CORRECCION de erratos a la Resolución de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. (BOJA núm. 18, de 15.2.94).

Advertida errata en la Resolución de 24 de enero de 1994, insertada en el BOJA núm. 18 de fecha 15 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.178, columna izquierdo, línea 49, donde dice: «Presupuesto de Adjudicación: 24.407.700», debe decir: «Presupuesto de Adjudicación: 27.407.700».

En la misma página, columna derecha, línea 14, donde dice: «...4º F. en Espóna», debe decir: «...4º F. en Estepona».

En la misma página, misma columna, línea 18, donde dice: «Presupuesto de Adjudicación: 31.550.000», debe decir: «Presupuesto de Adjudicación: 31.500.000».

Sevilla, 17 de febrero de 1994

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de bienes homologados que se indican por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94).

Advertida errata en la Resolución de 7 de febrero de 1994, insertada en el BOJA núm. 19, de fecha 17 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.241, columna derecha, línea 3, donde dice: «Adjudicatario: Iwego-Pegaso, S.A.», debe decir: «Adjudicatario: Iveco-Pegaso, S.A.».

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de contratación directa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94).

Advertida errata en la Resolución de 7 de febrero de 1994, insertada en el BOJA núm. 19, de fecha 17 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.242, columna derecha, línea 52, donde dice: «... con la CC-441...», debe decir: «... con la CO-441...»

En la página número 1.243, columna izquierda, entre las líneas 6 y 7, debe decir: «Clave: C-52057-SV-3J (SV-J-134)».

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el sistema de concurso de proyectos y obras con admisión previa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94).

Advertida errata en la Resolución de 7 de febrero de 1994, insertada en el BOJA núm. 19, de fecha 17 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.242, columna derecha, línea 31, donde dice: «Presupuesto de adjudicación: 1.042.600.000 ptas», debe decir: «Presupuesto de adjudicación: 1.042.600.000 ptas. (Variante 1)».

En la misma página, misma columna, línea 32, donde dice: «Clave: C-51024-ON2S-3M (2-MA-122)», debe decir: «Clave: C-51024-ON2-3M (2-MA-122)».

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 19, de 17.2.94).

Advertida errata en la Resolución de 7 de febrero de 1994, insertada en el BOJA núm. 19, de fecha 17 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.242, columna izquierda, línea 14, donde dice: «Clave: C-84068-TMON-3S (7-SE-325)», debe decir: Clave: T-84068-TMON-3S (7-SE-325).

En la misma página, misma columna, línea 19, donde dice: «Presupuesto de adjudicación: 115.592.580 ptas.», debe decir: «Presupuesto de adjudicación: 115.590.580 ptas.»

Sevilla, 21 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 575/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 72.044.4, para la contratación del Suministro de Mascarillas de Oxígeno, Nebulizadores en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones setecientos mil pesetas (37.700.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13'00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,30 horas del décimo segundo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 576/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 72.043.4, para la contratación del Suministro de Ropa y Vestuario en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento treinta y siete millones doscientos mil pesetas (137.200.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13'00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del décimo segundo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 577/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 72.042.4, para la contratación del Suministro de Placas Radiográficas y Química de Revelado en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y cuatro millones setecientos mil pesetas (84.700.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13'00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,30 horas del décimo segundo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de

presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 578/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. 72.041.4, para la contratación del Suministro de Material de Laboratorio en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones setecientos mil pesetas (35.700.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Hoya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13'00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 579/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. 72.037.4, para la contratación del Suministro de Cánulas de Traqueotomía y Tubos Traqueales en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones setecientos mil pesetas (30.700.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Hoya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13'00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,30 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 580/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. 72.034.4, para la contratación del Suministro de Sondos de Diversos Tipos en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones cuatrocientas mil pesetas (28.400.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Hoya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13'00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 581/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. 72.026.4, para la contratación del Suministro de Catéteres en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Concursos, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010-Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13:00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11:00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 588/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 9/94, para el Suministro de: Conjunto A) Sondas y Conjunto B) Drenajes, Colectores, etc., con destino a los Centros dependientes del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y siete millones de pesetas (37.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y

como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, y el plazo será hasta las 14,00 horas del día 22 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 8 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 589/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 14/94, para el suministro en depósito de Prótesis Cardiovasculares, con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y ocho millones de pesetas (168.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, el día 24 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 10 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 590/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 15/94, para el suministro en depósito de Morcapos y Electrodoos Permanentes con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y tres millones de pesetas (53.000.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán exami-

narse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económico Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avdo. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, el día 24 de marzo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 10 de febrero de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial P-6 Raso del Peral, promovido por EPSA en Fuente Vaqueros. (2891). (PP. 3628/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993.

Fuente Vaqueros. Plan Parcial P.P.6 Raso del Peral, promovido por Epsa. Refº: 2.891.

«Examinado el expediente de Plan Parcial PP.6 Raso del Peral aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros en fecha 9 de marzo de 1993 elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo o los efectos previstos en el artº 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 b), del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se cumplimenten los extremos señalados en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

a) Se fijará la ocupación en planta baja que deberá ser como máximo la misma que la de las plantas superiores.

b) Se indicará que en el caso de cerrarse las plantas bajas, éstas computarán a efecto de edificabilidad.

c) Se apartará Estudio Geotécnico del sector por ser preceptivo según NN.SS.

d) Para el uso comercial el Plan Parcial indica que no computará la planta baja, deberá añadirse que siempre y cuando que ésta no se cierre.

e) La delimitación de unidades de ejecución garantizará en todo caso la correcta equidistribución de cargas y beneficios.

f) Se corregirá el parámetro, nº de viviendas que en unas casas dice ser de 287 viviendas y en otras de 397.

g) El Plan Parcial recogerá las disposiciones del Decreto 72/1992 sobre supresión de Borreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Transporte.

h) Se apartará permiso de la Comunidad de Regantes, para las obras que afectan a las acequias existentes.

i) Se aportará Certificado Oficial de Aforo de la Red General de Aguas así como permiso del Ayuntamiento para enganchar en la misma.

j) Aportará permiso del Ayuntamiento para vertida a la Red General de Alcantarillada.

k) Se suprimirá lo referente a la posibilidad mediante Estudio de Detalle de apertura de nuevos viales.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros e interesados.»

Una vez cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 7 de mayo de 1993, procede la publicación de este acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con la establecida en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunica previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de noviembre de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº. Bº. El Presidente.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias del municipio de Loja. (00036). (PP. 470/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993.

Loja. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Loja. Refº. 00036.

«Examinado el expediente de la Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Loja, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 23 de abril de 1993 elevada a la Comisión Provincial o los efectos previstos en el artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo con la abstención de la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.) y el voto en contra de la Delegación Provincial de Cultura

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, no procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) en tanto no se cumplimenten los extremos señalados en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

a) Se recogerá el informe que emite la Delegación Provincial de Cultura en aquellos aspectos que sean vinculantes.

b) En el artº 7 del Capítulo II se corregirán las referencias legales en él contenidas. El artº 8 se corregirá en el sentido de determinar si el Ayuntamiento se acoge o no al régimen de expropiación forzosa por incumplimiento de plazos para urbanizar o edificar en su totalidad o parte del término municipal con carácter general (Disposición Adicional 3ª, R.D. Legislativo 1/1992).

c) En la normativa para suelo no urbanizable deberán puntualizarse los siguientes extremos:

En el art. 252 párrafo. 1º se suprimirá la expresión «usos alternativos» manteniéndose únicamente los usos propios de este suelo.

Se aclarará la redacción del párrafo 1º del art. 253. En el párrafo 4º de este mismo artículo se expresará asimismo superficie máxima construida.

En el art. 254 se especificará que la condición de imprescindible de una vivienda se acreditará mediante el informe pertinente de la Consejería de Agricultura.

En el art. 255 convendría expresar que la autorización al servicio de las obras públicas es competencia del Ayuntamiento mientras que las que son para el servicio del usuario deberán ser autorizadas por utilidad pública e interés social por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tercero. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Loja e interesados.»

Una vez subsanados los extremos señalados en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo correspondientes a la sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, procede la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunica previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de febrero de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº.Bº. El Presidente.

Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Atarfe (Granada). (00064). (PP. 469/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994.

Atarfe. Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Atarfe. Refº: 00064.

«Examinado el expediente de Revisión de Normas Subsidiarias del término municipal de Atarfe, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 29.4.93 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal Reglamento de Planeamiento Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artº 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo con la abstención del representante de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Atarfe e interesados, debiéndose recoger en las mencionadas Normas las determinaciones recogidas en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

a) La parcela mínima en los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar de Los Llanos de Silvo y Armengol será de 1.000 m².

b) La franja de reserva Metropolitana en suelos colindantes o la Carretera Granada-Córdoba será de un ancho de 400 m.

c) Al existir posibilidad de discordancia entre los nuevas densidades propuestas en algunos Sectores de Suelo Apto para Urbanizar y la edificabilidad de éstos, las Normas Subsidiarias establecerán en su normativa el carácter vinculante de las pruebas y la adecuación de ambos parámetros en los Planes Parciales que lo desarrollan, sin que éstos puedan establecer condiciones de Ordenación que permitan sobrepasar dichas densidades.

d) Se recogerá en Normativa la necesidad de que los Planes Parciales que desarrollen suelos incluidos en estos Normas como Suelo Apto para Urbanizar sean sometidos a evolución de Impacto Ambiental.

e) Se eliminarán las compensaciones entre distintas Unidades de Ejecución y se sustituirá en su caso por la delimitación de nuevas Unidades de Ejecución o delimitación de Unidades de Ejecución discontinuas de conformidad con el artº 144.2 del Real Decreto Legislativo 1/92.

En tanto no sean realizadas estas correcciones corecerán de ejecutoriedad las determinaciones en las que las mismas afecten.

Tercero. Asimismo se acordó solicitar informe de la Consejería de Cultura sobre la delimitación de las Zonas Arqueológicas a petición del representante de esta Consejería en Ponencia Técnica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, Vº.Bº. El Presidente.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.

* Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el proyecto de «Encauzamiento del Barranco de Triana. T.M. de Somotín (Almería), cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Somotín, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados, puedan exominar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado nº 4 Planta 5ª (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

Objeto del proyecto.

El presente proyecto de encauzamiento del Barranco de Triana Término Municipal de Somotín (Almería) tiene por objeto la construcción de un muro de hormigón en el barranco de Triana, un colector de pluviales con tubería de hormigón de 1m. de diámetro y las obras de explanación y acabado.

Propiedades afectadas.

Los terrenos afectados por las obras son de titularidad pública, encargándose el Ayuntamiento de Somotín de su puesta a disposición para la ejecución de las obras.

Almería, 8 de febrero de 1994.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-197).

Obra: 2-SE-197. «Acondicionamiento desde el Río Guadalquivir a la CC-441».

Habiendo sido ordenado por la superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lebrija el Día 15 de marzo de 1994 a las 9,30 horas, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acampañor, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA

Día 15 de marzo de 1994 a las 9,30 horas.

Finca: 1
propietario: Mancomunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir
Naturaleza: Camino, Canal y Erial
Has: 23,6430

Finca: 2
propietario: Ramón Algaba Alfonso
Naturaleza: Regadío
Has: 0,0450

Finca: 3
propietario: Excmo. Ayuntamiento de Lebrija
Naturaleza: S. Industrial
Has: 0,3870

Finca: 4
propietario: Mancomunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir
Naturaleza: Camino, Canal y Erial
Has: 0,3500

Finca: 5
propietario: I.A.R.A.
Naturaleza: Regadío
Has: 0,0688

Finca: 6
propietario: Benito y Dolores Muñoz Gómez
Naturaleza: Regadío
Has: 0,6953

Día 15 de marzo de 1994 a las 10,30 horas.

Finca: 7
propietario: Carmen Gavalá Calderón
Naturaleza: Regadío
Has: 3,2425

Finca: 8
propietario: Sdad. Coop. Andaluza Agrícola
Naturaleza: Erial
Has: 0,0315

Finca: 9
propietario: Renfe
Has: 0,1488

Finca: 10
propietario: Manuel Marín Calderón
Naturaleza: Regadío
Has: 0,0045

Finca: 11
propietario: José Luis Rivas García
Naturaleza: Regadío
Has: 0,4216

Finca: 12
propietario: José Montero Bernal
Naturaleza: Regadío
Has: 0,2940

Día 15 de marzo de 1994 a las 11,30 horas.

Finca: 13
propietario: José Montero Ruiz y Hnos.
Naturaleza: Regadío
Has: 1,1245

Finca: 14
propietario: Juan González García
Naturaleza: Regadío
Has: 0,2765

Finca: 15
 propietario: Luis García de Atocha Alba
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,1848

Naturaleza: Secano
 Has: 0,2915

Finca: 16
 propietario: José Montero Ruiz y Hnos.
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,6564

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

ANUNCIO. (PP. 32/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de Noviembre del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Finca: 17
 propietario: Isabel Granado Herrera.
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,6564

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 21 de Octubre de 1993, cuyo texto a letra es el siguiente:

Finca: 18
 propietario: Benito Cordeo Dorantes
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,4104

"Se dió cuenta de expediente relativo al Plan Especial Baños del Carmen, promovido de oficio, el cual recibió la aprobación provisional en sesión plenaria municipal del día 2 de Julio de 1993.

Día 15 de marzo de 1994 a los 12,30 horas.

Finca: 19
 propietario: Antonio López Castell
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,0445

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que se ha remitido el Plan a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su sometimiento a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 c) del R.D.L. 1/1992 y que ésta acordó en su sesión 5/93 del día 23 de Julio del presente año, informarlo favorablemente con las observaciones de que el Plan de Etapas ha de definir los plazos de ejecución de las dos etapas propuestas y de que se ha de solicitar nuevo informe de la Dirección General de Costas.

Finca: 20
 propietario: Francisco Zambrano López
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,7910

Resulta asimismo que también ha sido remitido a la Dirección General de Costas a los efectos previstos en el art. 117.2 de la Ley de Costas y que por ésta se ha emitido informe favorable con fecha 9 de Agosto de 1993, habiendo informado el 5 de Octubre actual el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano respecto de la cumplimentación de las observaciones expresadas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Finca: 21
 propietario: Dolores López Pizarro
 Naturaleza: Secano
 Has: 2,5197

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, con el voto en contra de los vocales D. Antonio J. Cordero Fernandez, D. Fernando Taboada Figueredo y los votos a favor de los vocales D.ª M.ª del Carmen Jimenez Jimenez, D. Inocencio Fernandez Jimenez, así como de la Vicepresidenta D.ª Asunción García-Agulló Orduña y los vocales D. Juan Jerez Marin, D.ª Genoveva Huertas Fernandez en sustitución de D. Hilario Lopez Luna, D. José Gonzalez Perioh y D. Enrique Sanchez Alvarez en sustitución de D. Mariano Díaz Sanchez, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Finca: 22
 propietario: Juan López Ruiz
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,2395

Finca: 23
 propietario: Francisco Granados Herrera
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,0063

1º) A tenor de lo establecido en el art. 116.2 del R.D.L. 1/1992, aprobar definitivamente el Plan Especial Baños del Carmen, promovido de oficio, conforme a la documentación aprobada provisionalmente.

Finca: 24
 propietario: Manuel Andrades Jarano
 Naturaleza: Secano
 Has: 1,3894

2º) Disponer de la publicación del precedente acuerdo y de las ordenanzas reguladoras del Plan en el B.O.J.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 124.1 del R.D.L. 1/1992 y 70.2 de la Ley 7/85.

Finca: 25
 propietario: Juan Tejero «Morón»
 Naturaleza: Secano
 Has: 1,2263

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

Finca: 26
 propietario: Benito Rodríguez Castilla
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,5553

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Finca: 27
 propietario: Juan Zambrano López
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,2250

Finca: 28
 propietario: Dolores Pizero Tejero
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,4611

Finca: 29
 propietario: Francisca Herrera García
 Naturaleza: Secano
 Has: 0,2368

Finca: 30
 propietario: Luis Herrera Gutiérrez

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por 21 votos a favor (16 de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, 4 de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda

Unida y 1 del Concejal perteneciente al Grupo Municipal Andalucista) y 6 votos en contra (de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular), además de 3 abstenciones implícitamente producidas por los Sres. miembros de la Corporación que se ausentaron durante la votación del presente punto, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito."

Las Ordenanzas de aplicación a este sector son :

4.- ORDENANZAS.

=====

4.1.- NORMATIVA DE APLICACION.

Serán de aplicación las determinaciones contenidas en el Título III de la Normativa del PGOU, referente a Sistemas, tanto de ámbito general como local, comprendiendo las relativas a disposiciones de carácter general (capítulo 1º) y, en aplicación al presente supuesto, las más específicamente dirigidas a regular los elementos del Sistema Viario comprendidos en el ámbito de actuación, del Sistema de Espacios Libres, del Sistema General de la Zona Marítimo-Terrestre y del Sistema de Equipamiento Comunitario, amén de la normativa de aplicación genérica relativa a Sistemas de Infraestructuras y Servicios Básicos.

Las determinaciones de disposición de rasantes, ordenación de volúmenes, etc..., se especificarán en los correspondientes proyectos de urbanización y posibles anteproyectos de edificación, ajustando las que se aproximan en el presente Plan Especial.

4.2.- ORDENANZAS ESPECIFICAS DE CADA ZONA.

4.2.1.- SISTEMA GENERAL DE LA ZONA MARITIMO-TERRESTRE.

a) El PGOU establecía, en su capítulo 9º, Artº 153 a 159, la definición, regulación, condición de uso, licencias, etc.... de tal Sistema General, que quedan hoy en buena parte desfasados por la actual Ley de Costas y su Reglamento.

b) Ley de Costas.

La propuesta de ordenación incluida en el Plan Especial Baños del Carmen cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y en la Sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la misma.

La propia figura de planeamiento elegida es la adecuada para proceder a la ordenación urbanística de estos suelos. En la ordenación del dominio público marítimo-terrestre, se han tenido en cuenta y se han recogido los proyectos planteados por la Administración del Estado.

Los usos previstos cumplen lo determinado en los Artículos 23 y siguientes de la Ley de Costas.

La utilización será pública y abierta. La utilización de las concesiones que hubiera en su caso será en función de lo que disponga la Ley de Costas.

El Plan Especial es conforme con las competencias que la Administración Central y Municipal tienen asignadas.

4.2.2.- SISTEMA DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

El sistema de equipamiento comunitario, limita por el sur con el nuevo deslince propuesto de la ribera del mar según determina el Plan Especial; esto es, por el propio muro de ribera.

Será de aplicación la normativa correspondiente de los artículos nº 159, 161 y 162, del Capítulo 10, Título III, del PGOU.

La ordenación de volúmenes para las edificaciones destinadas a albergar los diferentes usos propuestos, será la resultante de ajustar en proyecto las indicaciones a tal respecto dadas en los planos y memoria de este Plan Especial.

4.2.3.- SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES.

Parques urbanos y jardines.

Son parques urbanos y jardines los espacios arbolados o ajardinados destinados al esparcimiento público, protección y aislamiento de la población, o a la mejora de las condiciones ambientales de una zona.

A efectos meramente enunciativos se consideran como parques urbanos aquellas áreas de superficie mayor de 10.000 m², entendiéndose como jardines las que no alcanzan dicha superficie.

La definición de una zona como jardín, podrá entenderse en determinados casos como espacio abierto no necesariamente ajardinado sino con vocación más urbana de espacio libre construido, como pueden ser las plazas, glorietas, setos... etc. En este sentido y para cada caso concreto será el Ayuntamiento el que adopte la solución que mejor resuelva las necesidades de la zona en que esté ubicada.

Condiciones de uso.

1. En los parques de superficie superior a los 10.000 m², además del uso como zona verde se admiten los deportivos, educativos, sociales y de aparcamiento con las siguientes restricciones:

a) La ocupación del suelo por todos ellos no será superior al 20 por ciento de la extensión total del parque.

b) En caso de instalaciones deportivas descubiertas el porcentaje de ocupación podrá llegar al 40 %.

La construcción de estas instalaciones compatibles en los parques mayores de 10.000 m² así como el deslince del uso de aparcamiento, requerirá siempre la redacción de un Proyecto de Urbanización de iniciativa municipal que habrá de valorar las necesidades sociales en la zona y garantizar el adecuamiento de las instalaciones con el carácter ambiental del parque o jardín.

4.2.4.- SISTEMA VIARIO.

Será de aplicación la normativa definida en el Capítulo 2º del Título III del P.G.O.U.

4.3.- NORMATIVA GENERAL DE URBANIZACION.

Las obras necesarias para realización y mantenimiento de la Urbanización se ajustarán a las especificaciones contenidas en el Título IV de la normativa del P.G.O.U.

Contra el acuerdo antes transcrito se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el BOJA, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Artº 52 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Artºs. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 16 de noviembre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia P.D. Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 382/94).

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 30.12.93 prestó aprobación inicial a la Modificación de las Unidades de Actuación 1 y 2. Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública; por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 28 de enero de 1994.- El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (GRANADA)

EDICTO. (PP. 387/94).

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrán ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cogollos de Guadix, 2 de febrero de 1994.- El Alcalde, Francisco Fernández Molero.

AYUNTAMIENTO DE ABLA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 388/94).

Don Antonio Herrerías Herrerías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abal (Almería)

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28.1.94 el expediente núm. 1/94 de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planea-

miento vigentes a instancia de D. Antonio y Dª Carmen Ortuño Ortiz, cuyo proyecto fue redactado por el arquitecto D. Luis Góngora Sebastián, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal objeto de modificación puntual, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por plazo de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abla, 1 de febrero de 1994.- El Alcalde, Antonio Herrerías Herrerías.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 518/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 26 de junio ppdo., expediente relativo a Estudio de Detalle de las parcelas 14-19, Manzana G, del P.P. I.P.-42 «El Torno II», promovido por «Comunidad de Bienes Ordóñez y Ortega», y redactado por el Arquitecto Don Antonio Fernández Sáenz.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en los Arts. 117.3 del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1 de la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 16 de julio de 1993.- El Alcalde, Francisco López Macías.

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 551/94).

D. Antonio Anguita Muros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1993, se aprueba inicialmente las Modificaciones Puntuales a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, exponiéndose al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto en el BO de la Junta de Andalucía, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente obrante en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 114.1º del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Otura, 21 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO sobre acuerdo plenario a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial El Polvero. (Expte. 84/92). (PP. 573/94).

José Ignacio Díaz Moreno, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HAGO SABER:

Que el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron en el punto en que se adoptó el presente acuerdo, once de los trece miembros que lo forman, adoptó por unanimidad de los sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Polvera», de esta Localidad.

En el mismo acuerdo se condicionó la aprobación definitiva del citado Proyecto al cumplimiento de los requisitos que obran en el expediente, el cual quedará expuesto en la Sección General de la Corporación durante un período de quince días, al objeto de presentación de reclamaciones o alegaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 21 de febrero de 1994.— El Alcalde, José Ignacio Díaz Romero.

ANUNCIO sobre acuerdo plenario relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de esta localidad. (Expte. 100/93). (PP. 574/94).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HAGO SABER:

Que el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron en el punto en que se adoptó el presente acuerdo, doce de los trece miembros que lo forman, adoptó por unanimidad de los sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Localidad, en los siguientes términos.

Clasificación de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbano, con calificación de Zona de Extensión, en el Pago de Valdelazo, que afecta a una superficie de 21.315 metros cuadrados, correspondiente a parte de la parcela núm. 39 y a la totalidad de la parcela núm. 41, ambas del Polígono Catastral 11, y a las Parcelas Catastrales núm. 1 al núm. 7, incluidas en la Manzana Catastral 10535.

Clasificación de Suelo Urbano, con calificación de Zona de Extensión o Suelo Urbano con destino a Vía Pública, que afecta a una superficie de 222 metros cuadrados, correspondiente a la parcela catastral núm. 2 de la Manzana Catastral núm. 10516.

El expediente quedará expuesto en la Secretaría General de esta Corporación durante el período de un mes, al objeto de la presentación de reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 114.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 21 de febrero de 1994.— El Alcalde, José Ignacio Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 596/94).

Don Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo.

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente, y en su virtud admitir a trámite el Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación de la U.E. a instancia de Don Luis Manuel Portillo Muñoz, en representación de Expoan, S.A., con suspensión de licencias en el Area objeto de nueva ordenación, así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de quince días a fin de que quienes se encuentren afectados por la nueva ordenación puedan formular cuantas alegaciones tengan par convenientes a la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento sito en Plaza del Duque núm. 1.

Alcalá de Guadaira, 17 de febrero de 1994.— El Delegado de Urbanismo.

SDAD. COOP. AND. DELGRAF

ANUNCIO. (PP. 547/94).

Sdad. Coop. And. Delgraf (Delineación y Artes Gráficas), acuerda en Asamblea General celebrada en fecha 16.2.94, la disolución de la Cooperativa nombrando como liquidadora a Josefa Alvorez Rosa.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de febrero de 1994.— Josefa Alvorez Rosa, DNI. 52327174N.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Caño
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Domaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José L. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993 (*Antonio Porras Nadasles*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía" *Juan Cuno Bueso*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales. Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía. Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas. Índice Analfítico. (*Antonio Jiménez Blanco*) (*Javier Bornez Vázquez*) (*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía (*Ana María López Casto*)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica (*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común (*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público (*María Zambonino Palito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado (*Juan Antonio Carrillo Domaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas (*Rafael Pizarro Nevado*) (*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional (*Severiano Fernández Ramos*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA

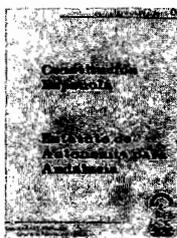
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

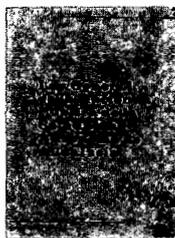
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



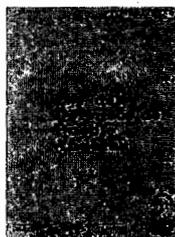
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



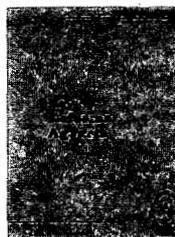
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



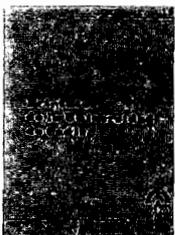
PVP: 200 pts.



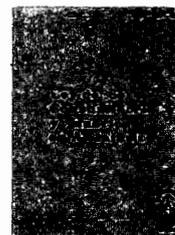
Agotado



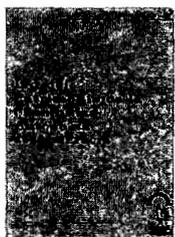
PVP: 560 pts.



Agotado



PVP: 200 pts.



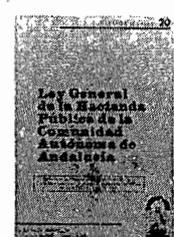
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



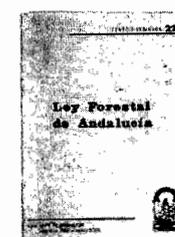
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63